Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2014 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución DP Nº 162/14 para el llamado a Contratación Directa Nº 08/2014 ***"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"***, ha procedido a analizar y a evaluar las ofertas presentadas.- -

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día diez y siete de junio de 2014, a las nueve y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna, Lic. Bianca Meyer; en representación de la empresa **GIU SERVICIOS GENERALES** el Sr. Hugo Dimartino; en representación de la empresa **LLIGON S.R.L.** la Sra. Gladys González; en representación de la empresa **MENEVA S.R.L.** el Sr. Juan José Santacruz y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, la Lic. Maggi Fischer.- - - - - - - - - - - - -

Que, conforme consta en el acta de apertura de ofertas, y constatando que se presentaron ofertas dentro del plazo establecido la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC y a través del Portal de Contrataciones Públicas, la Empresa GIU SERVICIOS GENERALES, la Empresa CGSS CONSULTORES, la Empresa MENEVA S.R.L, la Empresa LLIGON S.R.L, se procedió al análisis de las documentaciones presentadas en las correspondientes ofertas, en base a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 2051/03, los Art. 58 al 62 del Decreto Reglamentario 21.909/03, el PBC del presente llamado, así como las disposiciones vigentes aplicables.- -

El Comité de Evaluación, en vista del cumplimiento de lo establecido en el inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 y demás normativas aplicables, ha procedido al análisis y posterior evaluación de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Nº	EMPRESAS	Defensoría del Pueblo (Prog. 01)		Dirección de Objeción de Conciencia (Prog. 03)
		LOTE 1 UTILES DE OFICINA	LOTE 2 ADQ. DE TÓNER	LOTE 3 ADQ. DE TINTA Y TÓNER
1	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11.215.400	3.820.000	9.915.000
2	GIU SERVICIOS GENERALES	19.903.038	NO COTIZA	NO COTIZA
3	CGSS CONSULTORES	23.454.000	NO COTIZA	14.910.000
4	MENEVA S.R.L	14.102.785	NO COTIZA	NO COTIZA
5	LLIGON S.R.L	22.846.450	NO PRESENTA	NO PRESENTA

En relación a la presentación de la oferta de la **Empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC,** este Comité de Evaluación observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- - - - -

En relación a la presentación de la oferta de la **Empresa MENEVA S.R.L,** este Comité de Evaluación observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- - - - - - - - - - - -

Ygatimi Nº 802 Esq. Ayolas
Telefax: (021) 496.866
uoc@defensoriadelpueblo.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO •

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

En relación a la presentación de la oferta de la **Empresa GIU SERVICIOS GENERALES**, este Comité observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.- - - - - - - - - - - - - - - -

En relación a la presentación de la oferta de la **Empresa LLIGON S.R.L**, este Comité observa que omitió los Lotes 2 y 3 del presente llamado por lo que se procede a su descalificación.- - - - - - - - - - - -

En relación a la presentación de la oferta de la **Empresa CGSS CONSULTORES**, este Comité observa que cuenta con las documentaciones de carácter sustancial. -

Verificado todos los documentos básicos de carácter sustancial por parte de los oferentes up supra citados, este Comité de Evaluación decide como primer punto, que todas las ofertas presentadas son pasibles de ser evaluadas. -

En cuanto a la presentación de la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, se observa que si bien cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial, este Comité de Evaluación por mejor proceder, resuelve solicitar aclaratoria de ratificación o rectificación mediante nota sobre el Anexo 2 ítems 14, 17, 21, 23, 31, remitida en fecha 17 de junio del presente año, recibiendo contestación en fecha 18 de junio, ratificándose sobre los mencionados ítems.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En cuanto a la presentación de la oferta de la empresa **MENEVA SR.L.**, se observa que si bien cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial, este Comité de Evaluación por mejor proceder, resuelve solicitar aclaratoria de ratificación o rectificación mediante nota sobre el Anexo 2 ítems 12, 13, 17, 22, 23, 31, remitida en fecha 17 de junio del presente año, no recibiendo contestación en tiempo y forma requerida por parte del oferente, por lo que se procede a su descalificación.- - - - - - - - - - - -

En cuanto a la presentación de la oferta de la empresa **GIU SERVICIOS GENERALES.**, se observa que si bien cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial, el requerimiento formal de presentación del Balance Gral. y Estados de Resultados e Impuesto a la Renta se encuentran pendiente en su SIPE, por lo que este Comité de Evaluación por mejor proceder, resuelve solicitar aclaratoria mediante nota remitida en fecha 17 de junio del presente año, recibiendo contestación en fecha 18 de junio, mencionando que la empresa no presenta los mencionados documentos teniendo en cuenta que su apertura se realizó en fecha 06 de marzo de 2014.- -

Una vez realizadas las solicitudes de aclaración necesarias, queda establecida el cuadro de ofertas de la siguiente forma:

N°	EMPRESA	Defensoría del Pueblo (Prog. 01)		Direc. De Objeción de Conciencia (Prog. 03)
		LOTE 1 UTILES DE OFICINA	LOTE 2 TÓNER PARA FOTOCOPIADORA	LOTE 3 TINTA Y TONER
1	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11.215.400	3.820.000	9.915.000
2	MENEVA S.R.L	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	GIU SERVICIOS GENERALES	19.903.038	NO COTIZA	NO COTIZA
4	LLIGON S.R.L	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
5	CGSS CONSULTORES	23.454.000	NO COTIZA	14.910.000

Ygatimi N° 802 Esq. Ayolas
Telefax: (021) 496.866
uoc@defensoriadelpueblo.gov.py

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

Art. 4º de la Ley Nº 4.558/2011 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional.

Nº	EMPRESA	Defensoría del Pueblo (Prog. 01)			Direc. De Objeción de Conciencia (Prog. 03)
		LOTE 1 UTILES DE OFICINA	AUMENTO DEL 20%	LOTE 2 TÓNER PARA FOTOCOPIADORA	LOTE 3 TINTA Y TONER
1	DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11.215.400	12.544.060	3.820.000	9.915.000
2	MENEVA S.R.L	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
3	GIU SERVICIOS GENERALES	19.903.038	22.714.661	NO COTIZA	NO COTIZA
4	LLIGON S.R.L	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
5	CGSS CONSULTORES	23.454.000	26.683200	NO COTIZA	14.910.000

En este punto, y teniendo en cuenta los totales de los precios ofertados, los cuales cumplen con los requerimientos del PBC así como la Ley de Contrataciones Públicas:

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere adjudicar a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMEC** en el:

Programa 01 Defensoría del Pueblo: Lote 1, por un monto de Guaraníes doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta. (Gs. 12.544.060.-)

Programa 01 Defensoría del Pueblo: Lote 2, por un monto de Guaraníes tres millones ochocientos veinte mil. (Gs. 3.820.000.-)

Programa 03 Dirección de Objeción de Conciencia: Lote 3, por un monto de Guaraníes nueve millones novecientos quince mil. (Gs. 9.915.000.-), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, y por que el monto referido se encuentra por debajo de total de la Disponibilidad Presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su *recomendación en que las empresas sugeridas cumplen con el criterio de adjudicación contemplada en el* Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina del Comité Evaluador, el día vente y cuatro del mes de junio del año dos mil catorce.----------

Integrantes del Comité Evaluador:

Lic. MARIA GLORIA KIESE GAUTO
Comité Evaluador

C.P. ROMINA A. CÁCERES RÍOS
Comité Evaluador

Abog. SANDRA BRITEZ
Comité Evaluador